



**Undécima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
21 de febrero de 2012.**

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Diputados y Diputadas.

Esta es la Undécima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Luis Moreno Aguirre y José Refugio Sandoval Rodríguez para que funjan como Secretarios en esta sesión, les ruego nos acompañen en esta Mesa.

Esta Presidencia informa que el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera se reincorpora a sus funciones de Diputado en esta legislatura a partir del día de hoy.

Las Diputadas y Diputados deberemos de registrar mediante el sistema electrónico nuestra asistencia. Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase informar el número de Diputadas y Diputados presentes.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se informa con gusto, que están presentes 25 Diputadas y Diputados, que son la totalidad de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Secretario.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Esta Presidencia informa que están presentes en este Salón de Sesiones, un grupo de alumnos de 5° y 6° año de primaria de la Escuela Federal Juan de la Barrera, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, son alumnos destacados en promedio, deporte y cultura, acompañados por su Director, el Profesor Rubén Morales Samaniego; los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura les damos la más cordial bienvenida y felicitamos por su dedicación a mejorar su nivel educativo y ser mejores personas. Bienvenidos.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Undécima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

21 de febrero del año 2012.

- 1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo al artículo 5 del Estatuto para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; otro párrafo al artículo 7 del Estatuto para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y los Municipios; y adicionar dos párrafos a la fracción VIII del artículo 297 del Código Municipal de Coahuila, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila que fortalecen la transparencia en la política pública en esta materia, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 310, 311, y deroga el artículo 312, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que presenta una serie de modificaciones a la Ley de Procuración de Justicia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Penal de Coahuila y el Código de Procedimientos Penales de Coahuila, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una solicitud de licencia presentada por la C. Licenciada Mayra Lucila Valdez González, para separarse del cargo de regidora del ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, por más de 15 días y por tiempo indefinido, así como a la designación de quien desempeñará dicho cargo.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una solicitud de licencia presentada por la C. Licenciada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, para separarse del cargo de síndico de mayoría del ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, por más de 15 días y por tiempo indefinido, así como a la designación de quien desempeñará dicho cargo.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la designación de quien desempeñará el cargo de noveno regidor del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

7.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, “con relación a que los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias se incluyan dentro de la Zona Metropolitana de La Laguna”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “por el que se solicita al Gobierno del Estado y al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, informe sobre las medidas que debieron tomar para asegurar que los datos personales recabados en el ejercicio “Coahuila Habla 2012”, no tengan un destino diverso al de conformar un padrón que será la base de los programas sociales”.

De urgente y obvia resolución

8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que ha sido leído.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día, pidiéndose a las Diputadas y a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos nos informe sobre el resultado de los mismos.

Ábrase el sistema electrónico de votación. ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en los que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 11 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 20 DE 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, E INFORMÁNDOSE POR LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA; ASIMISMO, INFORMÓ QUE EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN, TODA VEZ QUE FUE DESIGNADO PARA CUMPLIR

CON UNA COMISIÓN DE TRABAJO Y, QUE EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO AVISO DE QUE SE INCORPORARÍA CON POSTERIORIDAD A LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 310, 311, Y DEROGA EL ARTÍCULO 312, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

6.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON EL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA PALABRA “QUIENES” POR LA DE “LOS QUE”, EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 109.

7.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO UN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL EJÉRCITO Y RENDIR HOMENAJE A DON VENUSTIANO CARRANZA Y A LOS DIPUTADOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CELEBRARSE EL 19 DE FEBRERO DE 2012.

8.- LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON, SOBRE “CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER MEXICANA”.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 21 DE 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS, CON 41 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS 11:00 HORAS, CON 30 MINUTOS, DEL DÍA DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2012, A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL EJÉRCITO Y RENDIR HOMENAJE A DON VENUSTIANO CARRANZA Y A LOS DIPUTADOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE FEBRERO DE 2012

**DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.
PRESIDENTE.**

**DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
21 de febrero de 2012**

1.- Oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica que ha tenido a bien hacer uso de la facultad de formular observaciones al decreto que contiene reformas a la Ley de Turismo para el Estado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que dentro del término establecido en dicha disposición, remitirá a esta legislatura el mencionado decreto con las observaciones correspondientes.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

2.- Comunicación presentada por el secretario del ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita la desincorporación de un bien inmueble con una superficie de 69,308.00 m2, ubicado en el parque “Santa Cecilia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la asociación civil denominada “Accionista del Ojo de Agua”.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio presentado por el ayuntamiento de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual presenta una iniciativa de reforma a la ley de ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2012.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita al Congreso del Estado resuelva sobre la autorización de licencia presentada por la C. Licenciada Mayra Lucila Valdez González, para separarse del cargo de regidora de dicho ayuntamiento, por más de 15 días y por tiempo indefinido.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

5.- Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita al Congreso del Estado resuelva sobre la autorización de licencia presentada por la C. Licenciada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, para separarse del cargo de síndico de mayoría de dicho ayuntamiento, por más de 15 días y por tiempo indefinido.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

6.- Escrito presentado por la C. María de Lourdes A. viuda de Mendoza, mediante el cual expone una problemática relacionada con los juegos mecánicos que se encuentran en la ciudad deportiva de esta ciudad.

Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana

7.- Oficio de la Diputada Alma Carolina Viggiano Austria, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía un ejemplar de la memoria “Hacia un marco jurídico del desarrollo metropolitano en México”, reconociéndose la participación del Congreso del Estado, en las tareas de la mesa interparlamentaria cuyos trabajos se resumen en dicho documento.

túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas

8.- Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa que el C. Roberto Eduardo Natera Hernández, no se presentó a ocupar el cargo de noveno regidor de ese ayuntamiento, en virtud de estar desempeñándose como servidor público federal, por lo que se solicita que se designe a quien deba ocupar dicha regiduría.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

9.- Escrito del Presidente de la Cámara Estatal de Entretenimiento, Servicios Turísticos y Bares, A.C., mediante el cual solicita una nueva audiencia para tratar aspectos relacionados con la iniciativa de Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo al artículo 5 del Estatuto para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; otro párrafo al artículo 7 del Estatuto para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y los Municipios; y adicionar dos párrafos a la Fracción VIII del artículo 297 del Código Municipal de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, señor Presidente.

Muy buenos días, compañeros Diputados.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA; OTRO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DEL ESTATUTO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y ADICIONAR DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El Código Penal Federal, tipifica el Delito de Desaparición Forzada de Personas, de la siguiente forma:

Artículo 215-A.- Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

Artículo 215-B.- A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas se le impondrá una pena de cinco a cuarenta años de prisión.

Si la víctima fuere liberada espontáneamente dentro de los tres días siguientes a su detención la pena será de ocho meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.

Si la liberación ocurriera dentro de los diez días siguientes a su detención, la pena aplicable será de dos a ocho años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismo delitos.

Estas penas podrán ser disminuidas hasta una tercera parte en beneficio de aquel que hubiere participado en la comisión del delito, cuando suministre información que permita esclarecer los hechos, y hasta en una mitad, cuando contribuya a lograr la aparición con vida de la víctima.

Artículo 215-C.- Al servidor Público que haya sido condenado por el delito de desaparición forzada de personas, además se le destituirá del cargo y se le inhabilitará de uno a veinte años para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos.

Artículo 215-D.- La oposición o negativa a la autoridad competente para tener libre e inmediato acceso al lugar donde haya motivos para creer que se pueda encontrar a una persona desaparecida, por parte del servidor público responsable del mismo, será sancionada con la destitución de su cargo, comisión o empleo, sin perjuicio de la aplicación de las penas de los demás delitos en que pudiera incurrir con motivo de su conducta....”

La desaparición forzada o involuntaria de personas, es un delito, que incluso se ha propuesto por diversos organismos, que sea considerado como de lesa humanidad. Este delito produce una afectación continua y grave, y que acumula perjuicios para las familias de las víctimas de forma gradual y progresiva. No solo es el dolor, la pena, la angustia y la incertidumbre por no saber nada del ser querido que ha sido secuestrado. Sino que además, enfrentan como familia una muy particular situación de privación de derechos y garantías que gozaban por conducto del desaparecido; entre otras:

La pérdida de:

I.- El ingreso familiar.

II.- El Servicio Médico (IMSS, ISSSTE, Magisterio, SEDENA, etc.)

III.- Prestaciones en especie o en dinero que formaban parte de los derechos laborales de la víctima; y:

IV.- La vivienda que la víctima adquirió antes de desaparecer, y que ha dejado de ser pagada conforme al contrato establecido.

La Víctima por su parte, en especial cuando se trata de un servidor público federal, estatal o municipal y, suponiendo que logre ser rescatada con vida o puesta en libertad por sus captores, pierde los siguientes derechos:

I.- Su empleo; y

II.- La antigüedad en su trabajo y el escalafón a que tenía derecho antes de desaparecer.

Esto porque el hecho de que la persona que ha desaparecido de forma forzada, independientemente de que el delito lo cometan servidores públicos o particulares, se ubica en una situación que la legislación civil, en este caso, el Código Civil de Coahuila define de la siguiente forma:

ARTÍCULO 109. *Cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este capítulo.*

ARTÍCULO 110. *En el caso de que el ausente haya dejado apoderado general para la administración de sus bienes y para pleitos y cobranzas, no podrá iniciarse el procedimiento de ausencia sino pasados tres años, que se contarán desde la desaparición del ausente.*

ARTÍCULO 111. *Lo dispuesto en el artículo anterior se observará aun cuando el poder se hubiere conferido por más de tres años.*

ARTÍCULO 112. *El juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutivos de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presuma que se encuentra el ausente.*

ARTÍCULO 113. *El representante del ausente será su cónyuge; pero a falta de éste o si está impedido, el juez elegirá de entre los hijos mayores de edad del ausente al que estime más apto, o en su defecto al ascendiente más próximo en grado o a alguno de los presuntos herederos que sean mayores de edad, y si no hubiere ninguno conocido, nombrará a una persona domiciliada en el lugar del juicio que llene los requisitos que este código exige para los tutores.*

ARTÍCULO 114. *Son aplicables por analogía al representante, las disposiciones que este código establece para los tutores....*

ARTÍCULO 134. *Pasados tres años de la declaración de ausencia, el juez, a petición de parte interesada o del Ministerio Público, y siempre que no hubiere noticias del ausente u oposición fundada de algún interesado, declarará en forma la presunción de muerte.*

ARTÍCULO 135. *La sentencia ejecutoriada que declare la presunción de muerte produce los siguientes efectos:*

I. Disuelve de pleno derecho el matrimonio del ausente.

II. Abre la sucesión del ausente.

III. Termina con las funciones del representante.

ARTÍCULO 136. *El juez enviará copia certificada de la sentencia que declare la presunción de muerte al oficial del Registro Civil, quien inmediatamente anotará el acta de matrimonio en el sentido de haber quedado disuelto por esa declaración judicial...*

La Organización de las Naciones Unidas (ONU); y muchas agrupaciones que luchan desde los años ochentas por lograr que las naciones implementen medidas eficientes para prevenir y sancionar la desaparición forzada de personas, reiteran que cualquiera que sea el modo de atacar esta conducta, debe verse desde una perspectiva integral, es decir, no solo penalizar y castigar a los responsables, sino que además; se debe atender a sus familias, esposa, hijos, padres, hermanos, y en especial a sus dependientes económicos, para que en la medida de lo posible, y mientras la persona está desaparecida, puedan seguir contando con derechos básicos como:

I.- Educación.

II.- Salud.

III.- Vivienda.

IV.- Asistencia Social; y

V.- Un nivel de vida adecuado.

Como lo demuestran las estadísticas, entre los grupos más vulnerables a sufrir desapariciones involuntarias; se encuentran justamente los servidores públicos, en especial los que laboran en áreas relacionadas con la seguridad, la prevención y el combate de los delitos. Así como mujeres y hombres que laboran en áreas distintas del quehacer gubernamental.

Y si bien, de acuerdo al Artículo 123 Apartados A y B de la Constitución Federal, es distinta la naturaleza de un trabajador o empleado que labora para empresas privadas, de la de uno que pertenece al servicio público.

Lo cierto es que a ambos se les pueden garantizar ciertos derechos básicos. Para ello ya hemos presentado en esta misma tribuna una iniciativa de reforma a diversas leyes federales; pero, en este caso, nos interesa que de forma similar, se garanticen los derechos de las familias de los servidores públicos estatales y municipales que han sido víctimas del delito de desaparición forzada o involuntaria de personas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 5o.-.....

Al trabajador que sea víctima del delito de desaparición forzada o involuntaria de conformidad a la legislación aplicable y, una vez hecha la denuncia correspondiente en los términos de ley, se le tendrá en situación de licencia con goce de sueldo durante un periodo de hasta tres años, y sus familiares o beneficiarios gozarán de los

beneficios y prestaciones que esta ley establece. Si el trabajador aparece antes de terminado el plazo anterior, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad de acuerdo a la presente. En caso contrario, se procederá conforme a la legislación civil del Estado y con arreglo a las leyes que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 7o.-.....

Al trabajador que sea víctima del delito de desaparición forzada o involuntaria de conformidad a la legislación aplicable y, una vez hecha la denuncia correspondiente en los términos de ley, se le tendrá en situación de licencia con goce de sueldo durante un periodo de hasta tres años, y sus familiares o beneficiarios gozarán de los beneficios y prestaciones que esta ley establece. Si el trabajador aparece antes de terminado el plazo anterior, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad de acuerdo a la presente. En caso contrario, se procederá conforme a la legislación civil del Estado y con arreglo a las leyes que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL AL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 297.....

I A LA VII.

VIII....

Al trabajador de base o confianza que sea víctima del delito de desaparición forzada o involuntaria de conformidad a la legislación aplicable y, una vez hecha la denuncia correspondiente en los términos de ley, se le tendrá en situación de licencia con goce de sueldo durante un periodo de hasta tres años, y sus familiares o beneficiarios gozarán de los beneficios y prestaciones que esta ley establece. Si el trabajador aparece antes de terminado el plazo anterior, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad de acuerdo a la presente. En caso contrario, se procederá conforme a la legislación civil del Estado y con arreglo a las leyes que resulten aplicables.

Los trabajadores temporales gozarán de los mismos beneficios antes mencionados, pero solo por el tiempo que resta de su contrato.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 21 de febrero de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar primer lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila, que fortalecen la transparencia en la vida política pública en esta materia. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Muchas gracias, con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA QUE FORTALECEN LA TRANSPARENCIA EN LA POLÍTICA PÚBLICA EN ESTA MATERIA

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo social es parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; no hay desarrollo sin justicia social, democracia y equidad.

La iniciativa que hoy se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea tiene como objetivo la actualización y fortalecimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial el 27 de octubre de 2006.

David Gómez-Álvarez dice que "...existe en América Latina un amplio acuerdo, cuando no consenso, en torno a la cada vez más imperiosa necesidad de proteger los programas y derechos sociales de su utilización político-electoral. En lo que aún no existe unanimidad es en cuanto a lo que se debe entender por proteger derechos y programas, como tampoco en los métodos y mecanismos para hacerlo"¹. En esta iniciativa se encuentran diversos aspectos que considero vienen a fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que deben estar vigentes en todo programa de Desarrollo Social. A continuación se describen y argumentan:

Al artículo segundo de la Ley, se propone una adecuación de tipo conceptual. Actualmente, dicho artículo establece que: "La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de sus dependencias y entidades y a los Ayuntamientos en el ámbito de su jurisdicción". Se propone emplear el término "competencia" en lugar de "jurisdicción".

¹ Gómez-Álvarez, David. En "Pesos y contrapesos: La protección de los programas, políticas y derechos sociales en México y América Latina". ITESO, coedición con PNUD. Página 9.

De manera vulgar, dice el Diccionario Jurídico Mexicano “el campo o esfera de acción de una autoridad”²; sin embargo, de manera más precisa “la jurisdicción puede concebirse como una potestad-deber atribuida e impuesta a un órgano gubernamental para dirimir litigios de trascendencia jurídica”³. La aplicación de la norma de desarrollo social, como podrá entenderse, no se refiere a un litigio sino a una ejecución administrativa. El término competencia, además, es el utilizado en el resto de la norma, como es el caso específico del artículo 9, que específicamente dice “La aplicación de la presente ley corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Como complemento de diversas disposiciones dentro de la propia Ley que favorecen el ejercicio transparente del recurso público, se propone la integración de un artículo 14 BIS, con la siguiente redacción: “La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo del Estado e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

También, en materia de transparencia y certeza jurídica, se actualiza la redacción de la fracción X del artículo 18, la fracción VII del artículo 47 y artículo 49. Se hace énfasis en los nombres de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado.

El eje central de la política estatal en materia de desarrollo social se encuentra en el artículo 22. Haciendo una interpretación integradora de la totalidad de la Ley, se encuentra que en dicho artículo no se incluían conceptos importantes como “el acceso a oportunidades de desarrollo integral”, la recreación, el deporte, la conservación del medio ambiente y la no discriminación (ubicados en los artículos 10 y 25 del ordenamiento).

En este sentido, se hace un agregado a la fracción I. Se adiciona el fomento a la recreación, el deporte, el cuidado del medio ambiente y la no discriminación a una nueva fracción III y se recorren el resto de las fracciones.

En cuanto a la evaluación de la política pública para el desarrollo social, en el artículo 50, se incluye al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, institución que en esta Legislatura, y a propuesta del Titular del Ejecutivo, se aprobó en la anterior legislatura.

El Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, es “el conjunto de Unidades Administrativas organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal y articuladas por la Red Estatal de Información, con el propósito de producir y difundir la información estatal”⁴. Es, al mismo tiempo, una institución concebida como altamente profesional y especializada, donde la información es identificada y procesada.

Al incluir al Sistema de Información dentro del modelo de evaluación, se ha creído pertinente eliminar las menciones que se hacen sobre el Congreso del Estado en este rubro. En ese mismo artículo, el 50, y en el 51 y el 56, se elimina la intervención del Congreso del Estado al considerarse no tiene la especialización o la capacidad institucional instalada para coadyuvar en la evaluación de la política pública de desarrollo social

Para acrecentar la certeza administrativa, en el artículo 53, se establece qué entender por indicadores de gestión en los siguientes términos: “Por indicadores de gestión se entiende todo aquel medio, instrumento o mecanismo para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos o las metas establecidas en los planes, programas o proyectos de la Secretaría”. Este concepto es acorde al existente en la normatividad coahuilense sobre transparencia y que, al respecto, es de las más avanzadas.

Con estas adiciones, la normativa central de la política pública para el desarrollo social de la entidad se verá fortalecida, desarrollándose siempre dentro de los marcos que la certeza jurídica, administrativa y la transparencia provee.

Así, de acuerdo con lo expuesto, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

² Diccionario Jurídico Mexicano. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México y Porrúa. México, 2000. Página 1884.

³ Diccionario... Página 1885.

⁴ Artículo 2, fracción XIII de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- De la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se adicionan el artículo 14 BIS, la fracción III al artículo 22, un segundo párrafo al artículo 50 y el artículo 53 y se reforman los artículos 2, 18 en su fracción X, las fracciones I y VI del artículo 22, fracción VII del artículo 47, los artículos 49 y 56, para quedar como siguen:

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de sus dependencias y entidades y a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia

Artículo 14 BIS.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo del Estado e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 18. Corresponderá a la Secretaría además de lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza la atención y trámite de los siguientes asuntos:

I. ... IX. ...

X. Dentro de su competencia y funciones, coadyuvar en la promoción de la cultura de la transparencia de acuerdo con lo que se establezca en Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila

XI. ... XIV. ...

Artículo 22. La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, las siguientes vertientes:

I. Superar la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, el acceso a oportunidades de desarrollo integral y capacitación de todos los coahuilenses;

II. Garantizar la seguridad social y la asistencia humanitaria;

III. Fomentar la recreación y el deporte, conservación del medio ambiente, la no discriminación;

IV. El mantenimiento y mejoramiento de vivienda;

V. Dotar de infraestructura social básica a toda la población y

VI. Fomentar el desarrollo del sector social y cooperativo de la economía.

Artículo 47. Son funciones de la Contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila:

I. ... VI. ...

VII. Emitir informes a la Secretaría y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como a la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño y avance de los programas sociales y denuncias o quejas populares que ante esta instancia se ventilen por parte de la sociedad;

VIII. ... IX. ...

Artículo 49. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, establecerá un organismo que tendrá la función de cumplir con los requerimientos que establece la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. A través de este organismo cualquier ciudadano puede solicitar información sobre los programas de desarrollo social.

Artículo 50. La evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado que podrán realizarla por sí mismos o a través de los Organismos independientes que determine, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para presentar al Gobernador del Estado, propuestas para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En todo caso, la Secretaría se auxiliará del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, en lo que a éste le corresponda.

Artículo 51. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto será la Secretaría quien lo determine.

Artículo 53. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Estatal de Desarrollo Social. Por indicadores de gestión se entiende todo aquél medio, instrumento o mecanismo para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos o las metas establecidas en los planes, programas o proyectos de la Secretaría.

Artículo 56. Producto de los resultados de las evaluaciones, la Secretaría corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspenderlos total o parcialmente los programas Sociales a su cargo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SALTILLO, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DE 2012

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, señor Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Toda ley o cuerpo normativo legal es perfectible, esto es: no hay ley perfecta o irreformable en su contenido. Lo anterior se debe a que las leyes se hacen con los objetivos principales de regular aspectos de la vida pública de los gobernados, de sus relaciones entre estos y las autoridades, para regular y sancionar los derechos y deberes de los ciudadanos; y para establecer las atribuciones y funcionamiento de los poderes públicos y de las entidades creadas en cada orden de gobierno, solo por citar las principales funciones de un texto normativo. Pero al evolucionar la sociedad y las complejas relaciones del tejido social, las leyes deben ser adecuadas o modificadas según las demandas y necesidades humanas más apremiantes. Desde luego, incluso inciden en estas constantes modificaciones factores externos como la economía, la evolución de los derechos humanos en el ámbito internacional, la salud, el medio ambiente, y en sí casi cualquier elemento, hecho o evento que hagan ver al legislador la necesidad de adecuar de modo urgente o en el mediano plazo determinado cuerpo normativo en aras del bien de la sociedad.

Sin embargo, las reformas de las leyes que obedecen a la tutela y protección de los derechos y necesidades ciudadanas más apremiantes no son el único caso en que el poder reformador (legislativo) debe actuar; también las instituciones y los poderes mismos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) requieren de modificaciones para hacerse más eficientes, más transparentes y adecuados a las expectativas de la ciudadanía.

Federación, estados y municipios, así como los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, tanto del orden federal como al interior de cada entidad federativa y del Distrito Federal, enfrentan con notable frecuencia el “descubrimiento” de que algo en los ordenamientos que los regulan, sean estos leyes, reglamentos, estatutos o manuales, está mal, es contradictorio, perjudicial, inconstitucional, arbitrario o simplemente encuentran que una determinada disposición legal o artículo de un texto de los antes citados debe ser reformado o quizá derogado.

Desde luego, entendemos la naturaleza de los reglamentos, los manuales y otros ordenamientos similares y la forma en que estos deben ser modificados por las autoridades que los crearon en su momento.

Siendo el tema de la presente iniciativa el referente a la Ley Orgánica de nuestro Congreso, nos debemos concentrar en las leyes de esta naturaleza. Es el caso que cada legislatura local cuenta con su

propia ley, generalmente llamadas leyes orgánicas; el objetivo de estas es regular el funcionamiento de los congresos o poderes legislativos de cada entidad federativa.

Estos cuerpos normativos de cada legislatura presentan diferencias entre unos y otros que pueden oscilar en rangos (solo por establecer un parámetro) de entre un 5 hasta un 20% en cuanto a contenido, obligaciones y deberes del poder legislativo en turno, atribuciones del personal administrativo, atribuciones de los diputados, la forma en que funcionan las comisiones, el contenido de sus apartados sobre rubros como sanciones, debates, procedimiento legislativo en relación a las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo, transparencia, conceptos de información pública y funcionamiento de los órganos de autoridad como las Juntas de Gobierno, también llamadas de Coordinación Política, y las Mesas Directivas, solo por citar algunos aspectos donde se pueden localizar diferencias entre una ley orgánica de una legislatura y otra. Es obvio que estas diferencias existen y deben observar un estricto apego a las limitantes que impone la Constitución General de la República a los poderes legislativos estatales; esto es, el poder legislativo local (de cualquier entidad federativa o del Distrito Federal) no puede arrogarse atribuciones afectadas o viciadas de inconstitucionalidad, o bien, imponer o autoimponerse deberes o facultades ajenas a su naturaleza y objetivos como poder reformador.

No escapan los congresos o legislaturas locales del problema típico de todo cuerpo normativo: las fallas, las lagunas legales, las contradicciones y los faltantes dentro sus respectivas leyes; ello motiva que, como en todos los casos similares, los diputados o grupos parlamentarios de cada *asamblea* local deban promover iniciativas de ley para tratar de subsanar los problemas antes citados.

En muchas ocasiones, el problema en sí reside en el hecho de que el texto legal que regula a la legislatura ya ha sido rebasado por las necesidades del mismo trabajo legislativo, y por las demandas de la ciudadanía que espera contar con legislaturas más eficientes, transparentes y con una verdadera voluntad para rendir cuentas a los representados.

Este segundo tema es la base de la presente iniciativa: la necesidad de mejorar el trabajo legislativo, de hacerlo más eficiente y transparente para la ciudadanía, y la importancia de rendir cuentas claras sobre el mismo.

El Congreso de Coahuila no es la excepción, el sentir ciudadano demanda y pide un trabajo legislativo más apegado a la realidad y a los compromisos adquiridos por todas las fuerzas políticas y los candidatos (al Congreso) en campaña; un trabajo legislativo que privilegie el debate, la eficiencia, la celeridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Entre los problemas o deficiencias más comunes que se han observado en las legislaturas pasadas, en especial la LVII y LVIII; se encuentran los siguientes:

- I.- La falta de consecuencias o medidas para los casos en que las comisiones no dictaminan los asuntos turnados en los plazos de ley.
- II.- La opacidad y la discrecionalidad con que las comisiones encargadas de los rubros financieros, esto es, la de Finanzas y la De Hacienda y Cuenta Pública, dictaminan los asuntos turnados, o, evitan dictaminarlos en perjuicio del interés público.

III.- La opacidad para dictaminar los nombramientos de los titulares de los órganos públicos autónomos, recibiendo los expedientes y datos de cada caso un trato indebido similar al de “información reservada o confidencial”.

IV.- Un apartado sobre ética parlamentaria que sea más claro, y sobre todo, vinculante y de consecuencias claras.

V.- El trato que se otorga al trabajo o trabajos pendientes que deja la legislatura saliente; siendo el caso, que casi siempre las iniciativas y proposiciones quedan “congeladas” para siempre.

VI.- El acceso de los legisladores a toda la información interna del Congreso, en especial información financiera, o generada por la Auditoría Superior del Estado, pues en algunos casos, solo la Junta de Gobierno, o su presidente pueden acceder a ella, bajo el argumento de ser “información reservada”; vulnerando el principio de que todos los diputados son iguales en derechos y obligaciones

VII.- La falta de transparencia en temas y rubros que deben ser del conocimiento del público; como por ejemplo, las solicitudes de información que la Legislatura se ha negado a responder o ha combatido el deber de responderlas en tribunales, así como otros aspectos que forman parte de la información y datos que de acuerdo a la ley, deben ser publicados, y;

VIII.- El deber de los legisladores para rendir informes claros de su trabajo y de forma periódica a la ciudadanía.

Lo antes citado forma parte de los temas más sensibles en materia de promesas incumplidas a la ciudadanía, y en el rubro de fallas y vicios históricos de las legislaturas que estuvieron antes que nosotros.

Una de los métodos básicos y más válidos para llegar al armado de una propuesta de reforma legislativa, es el de acudir al derecho comparado, en este caso: analizar y revisar las similares leyes de otras entidades federativas, y apreciar sus avances o logros en la materia.

Desde luego, el análisis, estudio y la reflexión propia, es vital para la conformación de una propuesta de reforma a cualquier ordenamiento.

Todavía más importante resulta el palpar y recoger el sentir y la opinión ciudadana al respecto del tema aquí tratado.

Este grupo parlamentario se ha basado en estas tres “técnicas” o métodos para encontrar los elementos y los argumentos necesarios para la reforma aquí expuesta; en el rubro de derecho comparado analizamos las leyes orgánicas de las siguientes legislaturas:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguas Calientes

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Y;

La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

También analizamos propuestas de iniciativa de otras legislaturas presentadas por los grupos parlamentarios que en su momento conformaron aquellas, en especial la LVII y la LVIII de nuestra entidad.

En atención al principio de consenso que debe privilegiar todo trabajo parlamentario, así como de acuerdo a la perfectibilidad de la ley, no pretendemos que nuestra propuesta sea única o absoluta, sino que al contrario, esperamos que a ella se sumen las similares de las otras fuerzas parlamentarias aquí representadas, y que en su momento, podamos llegar a un acuerdo abierto, lúcido y sensible respecto a las necesidades de reforma que amerita nuestra actual Ley Orgánica.

Con lo antes citado, confirmamos nuestro compromiso como Grupo Parlamentario de estar abiertos al debate propositivo y al consenso de ideas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona un nuevo texto a la fracción IX y se recorre el actual a la X del artículo 22; se adiciona la fracción X al artículo 23; se modifica el artículo 37; se modifica el contenido de la fracción I del artículo 41; se modifica el artículo 99; se modifica el párrafo segundo, se agregan dos párrafos más y se modifica el párrafo final del artículo 105; se modifica el contenido de la fracción IV del artículo 112; se adiciona un sexto párrafo al artículo 129; se modifica el artículo 148; se modifica el contenido del párrafo tercero del artículo 173; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 174, y se modifica el contenido de la fracción III del artículo 237, todos de la Ley Orgánica del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22....

IX. Contar con acceso a todos los documentos e información del Congreso, de las comisiones y comités, así como de la Junta de Gobierno, sin restricción alguna; debiendo en su caso, guardar reserva sobre los datos conocidos si así los establecen las leyes o lo solicita con la debida justificación el Presidente de la Junta de Gobierno, el coordinador de la comisión responsable de la información dada a conocer, o por acuerdo previo de la Diputación Permanente o el Pleno.

X.- Contar con los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las posibilidades físicas, materiales y presupuestales del Congreso....

ARTÍCULO 23.....

I a la VII

IX.....y;

X. Elaborar durante el mes de enero de cada año un informe anual y por escrito sobre las actividades y trabajos desempeñados en el ejercicio de su función legislativa; dicho informe

deberá publicarse en la página del Congreso a partir del día primero de febrero del año en curso, con las restricciones que en su caso imponga la legislación electoral.

ARTÍCULO 37.....

Cuando un diputado se vea impedido para desempeñar su cargo por enfermedad o accidente, se le considerará en ejercicio hasta por tres meses, previa solicitud del mismo, y disfrutará de la dieta correspondiente, pero si transcurren éstos y la causa continúa, se llamará al suplente, acordándose respecto del diputado enfermo o incapacitado, lo que la Junta de Gobierno estime conveniente, considerando las circunstancias de cada caso. **Pero al menos se le concederán otros tres meses con la mitad de su dieta y prerrogativas básicas, incluyendo la atención médica.**

ARTÍCULO 41....

I. Cumplir con diligencia sus funciones de diputado y abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora o negligencia en su actividad parlamentaria o implique el ejercicio indebido de su cargo o comisión; **así como abstenerse de participar en asuntos del Congreso, de las comisiones y comités en los que tenga un interés personal o conflicto de intereses, de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza....**

ARTÍCULO 99. Los dictámenes, informes o acuerdos que las comisiones elaboren sobre los asuntos que les hayan sido turnados y que no se lleguen a presentar para aprobación, se dejarán a disposición de la siguiente legislatura con el carácter de proyectos. **La legislatura entrante deberá remitir los proyectos recibidos a las comisiones que estime pertinentes para continuar con el trámite respectivo de cada uno de ellos....**

ARTÍCULO 105....

Cuando alguna comisión juzgase necesario disponer de mayor tiempo, deberá solicitar la ampliación del plazo establecido en el párrafo anterior hasta por **30** días naturales más, a fin de dictaminar o acordar informar sobre un asunto. Transcurrido este plazo no se concederá ninguna otra prórroga; **por tal motivo, si el asunto en cuestión no ha sido resuelto o desahogado en los términos de la presente ley, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará de inmediato que este sea turnado a otra comisión para su resolución; contando esta con un plazo improrrogable de 20 días naturales para los efectos señalados.**

Lo anterior no exime de responsabilidad a las comisiones que originalmente no cumplieron con lo establecido en este artículo, para ello el Congreso les iniciará un procedimiento sancionador de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Tratándose de iniciativas de ley, por ningún motivo se concederá una prórroga mayor a los 30 días naturales concedidos luego de vencer los primeros 60; si agotado el plazo de 90 días no se ha presentado el dictamen correspondiente, se tendrá por aprobada la iniciativa en los términos en que fue planteada, y la comisión correspondiente quedará obligada a elaborar el dictamen conforme a ello dentro de un plazo de diez días naturales posteriores al vencimiento ya señalado, debiendo remitirla al Pleno para su discusión y votación.

La solicitud de **prórroga** deberá ser suscrita por la mayoría de sus integrantes y presentada al Pleno o a la Diputación Permanente, antes de que expire el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo....

ARTÍCULO 112. Párrafos primero y segundo.

I a la III.

IV. **Publicar en la página del Congreso** los documentos legislativos, políticos e históricos existentes en archivo del Congreso del Estado; **así como las iniciativas de reforma a la legislación del**

Estado con sus respectivas exposiciones de motivos. Esto independientemente de que pueda difundirse esta información por otros medios.

V.....

ARTÍCULO 129. Párrafos del uno al cinco.

En las sesiones públicas el acceso a los visitantes y a los medios de comunicación será libre, y sin más restricciones que las que imponga la necesidad evidente de guardar el orden....

ARTÍCULO 148. Toda petición de particulares, corporaciones o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se mandará pasar directamente por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate. Las comisiones dictaminarán si son de tomarse o no en consideración estas peticiones **en los términos del artículo 105 de la presente....**

ARTÍCULO 173. Párrafos uno y dos.

Las proposiciones presentadas con el carácter de urgente u obvia resolución serán leídas por el o los autores, y en su ausencia por un secretario y **enseguida el presidente de la Mesa Directiva pedirá al autor o autores de la proposición que expongan los motivos por los que consideran que la proposición debe ser considerada de urgente y obvia resolución; pudiendo participar un orador a favor y otro en contra; ambos podrán exponer sus argumentos por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluidas las participaciones de inmediato se procederá a calificarlas de conformidad a lo dispuesto en esta ley.....**

ARTÍCULO 174. Párrafo primero.

Si el autor o autores de la proposición solicitaren que sea considerada de urgente u obvia resolución, el Presidente procederá **en los términos del artículo anterior.** En caso de que la proposición sea calificada de urgente u obvia resolución, una vez discutida podrá ser aprobada, desechada o turnada a comisión....

ARTÍCULO 237.....

I a la II.

III. Investigar y difundir **en coordinación con el Comité Editorial** los antecedentes históricos del Poder Legislativo, así como del orden constitucional, códigos, leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la entidad;

IV a la XI....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 21 de febrero de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 310, 311 y deroga el artículo 312, del código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

**Diputado Fernando de la Fuente Villarreal,
Presidente de la Mesa Directiva.**

En sesión de fecha 14 de febrero de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 310, 311 y deroga el artículo 312, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Vamos a proceder a someter a votación la solicitud que ha presentado el Diputado con respecto a la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, por lo tanto se somete a votación la mencionada solicitud, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de votar? Gracias. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir para consideraciones de esta iniciativa, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario José Luis Moreno, aunque es evidente que la intervención, tenemos registrado al Diputado Samuel Acevedo, aunque es evidente que su intervención es a favor porque es el ponente, pero le solicito a usted solicitarle su...

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado ¿El sentido de su intervención? Señor Presidente...

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputado Presidente.

En Coahuila el delito de violencia familiar se encuentra tipificado con una pena de prisión que va de los 6 meses a los 6 años y multa, esto a quien ejerza violencia física o moral con relación a la integridad física, psíquica o ambas a algún miembro de la familia, independientemente de que pueda producir o no lesiones, definición establecida en el Código Penal, la cual considero es precaria, la penalidad contenida en los artículos citados no es suficiente, carece de elementos necesarios a fin de que quien sea sobreviviente de algún acto de violencia tenga la garantía del bien jurídico tutelado.

El bien jurídico tutelado por el tipo penal de la violencia familiar, estriba en la protección de la dignidad de la persona en el seno de la familia, en el sentido de no someter a ninguno de sus miembros a ningún trato degradante o inhumano, se protege la paz, el orden familiar, la normal convivencia que se genera en el hogar, y al estar ante este panorama nuestra función al legislar es avalar con las leyes que emanan de este Congreso, se garantice la tranquilidad y la seguridad de los y las coahuilenses, y en el caso específico de esta reforma el de quien sufra un acto de violencia sea protegido al denunciar estos actos atroces que traen consigo una cadena de severos traumas que posiblemente conviertan a las víctimas en victimarios.

El bajo porcentaje de denuncia no debe estar basado en la posible laguna de la ley, la reforma que planteo tiene como objetivo subsanar los posibles errores o vicios que se tengan en relación a la violencia familiar, pretende que este delito sea tomado con la formalidad que merece y que los delincuentes paguen como se debe en sus acciones.

Al igual que en el caso del alcohólico, en el que genera violencia la reacción inmediata es la negación, no, es que yo le pego con razón, no hay ninguna razón para golpear a ninguna mujer, a un niño o niña u hombre, es decir, a nadie.

Al reformar estos artículos y aumentar pena de prisión estamos ante una innovación que nos permitirá darle un toque más riguroso al procedimiento, con ello se obliga a las autoridades a que el delito de violencia sea tomado en consideración y no así cuando un hombre o una mujer acudan a denunciarlo, estos hechos sean encuadrados como lesiones, tenemos que hacer conciencia a fin de que quienes sean responsables de la comisión de este delito pague las consecuencias de estas acciones con una penalidad justa y además sean sometidos a un tratamiento especializado.

Cabe señalar que al adicionar los artículos 310 y 311 del ordenamiento en cita, se otorga al juzgador una perspectiva más basta del tipo penal que propiciará una mejor garantía y seguridad jurídica a quienes denuncian.

Es necesario una protección legal, pero es urgente que nuestra sociedad adquiera nuevos y mejores hábitos de crianza y convivencia, es menester una reducción en cuanto al trato familiar, en el que lamentablemente para muchos está caracterizado por la violencia, el rechazo y la indiferencia, pero nuestro trabajo aquí es garantizar que los sobrevivientes de estas situaciones inhumanas cuenten con una vida libre de violencia, que quienes son agresores sean castigados con penas que no sean una burla, que mantenga un ambiente de pasividad ante la comisión de este delito, es tiempo ya de que demos pie al cambio.

Es por ello compañeras y compañeros, que los exhorto a que se sumen a esta iniciativa de ley y que con ello estemos en posibilidad de garantizar la vida y seguridad de quienes hoy por hoy viven violencia.

Agradezco la presencia de Roxana Fantini Cárdenas, Directora del Centro de Atención Especializado en Víctimas de Género; igualmente agradezco la presencia de la Licenciada Claudia Plata, Directora del Refugio del Centro y Atención Especializado en Víctimas de Género. Gracias por su presencia.

Gracias compañero Presidente.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Equidad y Género, para efectos de estudio y dictamen.

Esta Presidencia informa que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, acordaron se planteara al Pleno del Congreso se aprobara la dispensa de la lectura del dictamen que formuló con relación a una iniciativa de decreto que presenta una serie de modificaciones a la Ley de Procuración de Justicia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Penal de Coahuila y el Código de Procedimientos Penales de Coahuila, planeada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se somete a votación la mencionada solicitud, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Luis Moreno sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos, contamos con 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer.

Aprobado lo anterior, esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado del mismo.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

De acuerdo al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el decreto que fue sometido a esta votación.

Esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso, por las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y

Justicia, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a la iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tiene la palabra Diputado.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 del mes de enero del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, México y Coahuila atraviesan por la mayor crisis de seguridad en su historia, la cual se ha manifestado de diversas maneras. Por ello, deben implementarse políticas públicas que trasciendan las fronteras de la seguridad pública e impacten de manera directa la vida de los ciudadanos, para contribuir a reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización.

La estrategia que en los últimos años ha ocupado espacios relevantes en el contexto internacional para mejorar las condiciones de seguridad en distintas naciones, es la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Desde 1989, la Declaración de la Conferencia Norteamericana y Europea sobre Seguridad Urbana y Prevención del Delito emitió una serie de recomendaciones a los gobiernos para potenciar el trabajo comunitario, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional como condición para la prevención del delito.

A partir de dichas recomendaciones, diversos países han realizado esfuerzos para crear organismos de cooperación internacional y promover el intercambio de información, tecnología y buenas prácticas para lograr ciudades más seguras.

En 2005 la Organización de las Naciones Unidas reconoció que “estrategias de prevención del delito amplias y eficaces pueden reducir significativamente la delincuencia y la victimización”. En ellas se recomienda abordar las causas profundas y los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización.

En el estudio denominado *Mapa de la Violencia: Los jóvenes de América Latina*, elaborado en 2008, se revelan datos alarmantes: Los jóvenes de entre 15 y 24 años corren más peligro de ser víctima de homicidio en países latinoamericanos que en cualquier otro lugar del mundo. Los datos demuestran que en América Latina por cada cien mil habitantes, 36.6 jóvenes menores de 24 años son asesinados, en comparación con 16.1 en África, 12 en América del Norte y 1.2 en Europa. México ocupa el lugar 18 en tasas de homicidio totales y el número 19 en homicidios juveniles.

Por cuanto hace al contexto nacional, la ONU, ubica a México en el lugar número 16 de entre 115 naciones con mayor índice violencia y delincuencia. A principios de 2009, la INTERPOL y la DEA clasificaron a México como un país altamente inseguro, al situarlo en el lugar 5 de entre 107 países.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública permitió conocer que en 2010 existieron 17 millones 847 mil 550 víctimas, lo que significa que el 15.93% de la población fue víctima de algún delito durante ese año.

De acuerdo con el citado estudio, una parte de las víctimas sufrieron más de un delito, de manera que durante 2010, se generaron un total de 22 millones 714 mil 967 delitos asociados a las víctimas, lo que representa una tasa de 1.3 delitos por víctima.

Del total de víctimas, 52.9% fueron hombres y el 47.1% fueron mujeres y los delitos más frecuentes fueron: Robo o asalto en la calle o en el transporte público con 24.2% de las víctimas (más de 4 millones), Extorsión con 23.7% (más de 4 millones), Robo total o parcial de vehículos el 12.1% (más de 2 millones), entre otros.

A ello se suma que entre 2006 y 2011, 50 mil 490 personas han perdido la vida en manos del crimen organizado; ello, sin considerar que las estadísticas únicamente se refieren a delitos denunciados, pues la mayoría de la población prefiere abstenerse de denunciar ante los trámites burocráticos a los que deben enfrentarse, así como a la corrupción y la impunidad.

En Coahuila el número de delitos del fuero común se ha incrementado considerablemente, pasando de 26 mil 928 delitos en 2006 a 49 mil 800 en 2009, es decir, en tan sólo 3 años, la incidencia delictiva en el estado se incrementó en un 84%.

De 2006 a 2010, los delitos sexuales se incrementaron en un 25%, los delitos patrimoniales en un 115%, el robo con violencia en 140% y los delitos contra la vida y la seguridad en un 79%.

Tan sólo en 2010, se cometieron en Coahuila 8 mil 253 delitos contra la vida y la seguridad de las personas, de los cuales el 65.66% son lesiones intencionales y sólo el 4.93% son homicidios.

En el mismo año, se cometieron 34,720 delitos patrimoniales, de los cuales el 10.55% fueron robos con violencia y el 57.61% fueron robos sin violencia.

Debe destacarse, que gracias a la política en materia de seguridad implementada por el Gobierno del Estado, los delitos del fuero común no se han incrementado en los últimos dos años, toda vez que en promedio, en 2010 y lo que va de 2011 se cometieron 8.2% menos delitos con relación a 2009.

Sin embargo, es indispensable contar con las herramientas necesarias para implementar una cultura de la prevención que permita incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos y de conductas contrarias a la ley, para reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización.

Ello es así, toda vez que la mayor parte de conductas contrarias a la ley pueden prevenirse mediante programas integrales que incidan en las condiciones de vida de la población y en las causas que favorecen la comisión de estas conductas, que generalmente obedecen a circunstancias multifactoriales.

La Conferencia Nacional de Gobernadores ha dado seguimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado el 21 de agosto de 2008, logrando un avance de cerca del 90% de los acuerdos en todas las entidades de la República; sin embargo, en el seno de ese organismo se ha reconocido que hace falta la implementación de una política de prevención del delito para abordar de manera integral el problema de la violencia y la delincuencia.

Por su parte, el Poder Legislativo Federal ha impulsado reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la creación de nuevos ordenamientos como la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y la Nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual permitió el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante la creación de tres Centros Nacionales, entre ellos el de prevención del delito.

Pese a estos esfuerzos, ninguna estrategia de prevención social podrá implementarse de manera eficaz si al interior de cada entidad federativa no existe el marco normativo necesario para garantizar la articulación de los programas públicos existentes, así como la coordinación entre los municipios, el estado y la sociedad civil organizada, para reorientar los esfuerzos que actualmente se desarrollan en materia de prevención, pero que se encuentran desarticulados.

Por tal motivo, Coahuila requiere de un marco normativo que le permita sumar los esfuerzos ya existentes y orientarlos a la prevención social de la violencia y la delincuencia; donde los municipios, las dependencias estatales y la propia ciudadanía jueguen un papel importante para reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización, desde la esfera básica de la organización social que es la familia.

Esta iniciativa define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.

El Capítulo Primero, contiene las disposiciones que regirán la aplicación de la ley, así como los principios generales bajo los cuales se desarrollarán los programas en materia de prevención, tales como respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad y proximidad.

En el Capítulo Segundo se describen los ámbitos de intervención de la prevención social de la violencia y la delincuencia, los cuales son: Social, Comunitario, Situacional y Psicosocial.

El Capítulo Tercero establece las facultades que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, tendrá para la coordinación de la política estatal en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.

De igual manera, se crea el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual será un órgano interno del Sistema de Seguridad Pública del Estado, que además de las atribuciones y deberes que le impone la ley del sistema, será el responsable de implementar, supervisar y evaluar la política implementada en el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Finalmente, se establece que para el diseño e implementación del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Estatal de Seguridad Pública deberá convocar a sus sesiones, con voz y voto, a los titulares de las dependencias estatales cuyas atribuciones y facultades inciden directa o indirectamente en la prevención social, tales como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Humano, etcétera.

En el Capítulo Quinto se fijan las bases para el diseño y ejecución del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual se implementará coordinadamente entre las autoridades estatales, municipales e instancias de la sociedad civil y deberá contribuir a proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de:

- a) La incorporación de la prevención social como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;
- b) El diagnóstico de seguridad a través del análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias;
- c) Los diagnósticos participativos;
- d) Los ámbitos y grupos prioritarios que deben ser atendidos;
- e) El fomento de la capacitación de los servidores públicos cuyas atribuciones se encuentren relacionadas con la materia objeto de la presente ley, lo cual incluirá la realización de seminarios, estudios e investigaciones o programas de formación entre otros, para asegurar que sus intervenciones sean apropiadas, eficientes, eficaces y sostenibles;
- f) La movilización y construcción de una serie de acciones interinstitucionales que tengan capacidad para abordar las causas y que incluyan a la sociedad civil;
- g) El desarrollo de estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- h) El monitoreo y evaluación continuos.

De igual manera, se incorpora la obligación del Centro Estatal de evaluar las acciones realizadas para ejecutar el programa anual y los resultados del año anterior, ello con la finalidad de dotar de transparencia a las acciones emprendidas en material de prevención social de la violencia y la delincuencia.

En síntesis, esta ley dotará al Estado de Coahuila de Zaragoza de una nueva herramienta para atender el problema de inseguridad que actualmente aqueja a toda la República Mexicana, mediante la implementación de una política pública transversal que no requiere de inversión pública, sino de articular los programas ya existentes para incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos, los actos violentos e incluso las infracciones administrativas.

TERCERO.- Existen en nuestra sociedad múltiples causas generadoras de la violencia y el delito, entre las principales podemos encontrar la desigualdad económica, la exclusión social, una mala educación, la falta de una buena planeación urbana y social, un crecimiento desmedido o muy acelerado en las ciudades y hasta la debilidad del estado de derecho.

El detectar los factores de riesgo en una sociedad, el realizar las intervenciones oportunas en las condicionantes estructurales que fomentan la violencia y la delincuencia son verdaderos esfuerzos en materia de prevención.

Los integrantes de esta comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, una vez que realizamos un detenido análisis de las cifras que se señalan en la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, somos coincidentes con la necesidad imperiosa de implementar los mecanismos necesarios en materia legislativa a fin de abonar y de proporcionar al Estado los instrumentos necesarios para contener la violencia y la delincuencia que aqueja a nuestro País.

Vemos con gusto y gran interés que a nivel federal se realizó el primer esfuerzo en la materia, y que haya dado sus primeros resultados positivos al aprobarse la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por el Congreso de la Unión y Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2012.

Esta Ley General Contiene como se señala, las directrices que las entidades federativas deberán de seguir en la implementación de sus políticas públicas o en marcos normativos de prevención del delito y la violencia.

Como se ha reconocido internacionalmente, la Prevención tiene como finalidad el reducir la incidencia delictiva y mejorar la convivencia ciudadana al fortalecer la cohesión social y lograr el estrechar los lazos de solidaridad y confianza entre los integrantes de una sociedad, es un tema muy actual que nos ocupa y nos preocupa, por lo que consideramos que Coahuila debe de contar con una ley como esta que nos ocupa.

En la cual se señalan con claridad los principios bajo los que deberá regirse la política pública de la prevención en nuestro Estado, así como los ámbitos en que deberá desarrollarse y siempre imponiendo ante todo el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Así mismo se destaca en el capítulo cuarto de la ley, la importancia de la coordinación que se llevara de los programas de prevención tanto en el ámbito Estatal como Municipal, fomentando con ello la participación de los diversos ordenes de Gobierno.

La creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual será un órgano interno del Sistema de Seguridad Pública del Estado, será el responsable de implementar, supervisar y evaluar la política implementada en el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Otro aspecto muy importante que es necesario enfatizar, lo es la participación ciudadana, se plantea un proyecto de inclusión en el que atraves de persona en la comunidades, en las redes vecinales, en los consejos de participación o de cualquier otro medio o mecanismo creado según las necesidades, será el

objetivo fundamental del centro estatal de seguridad mediante el cual se recogerán las necesidades, planteamientos, consulta y participación de la sociedad.

Lo anterior es importante porque la misma sociedad es la mas capacitada para conocer y reconocer sus necesidades, identificar sus áreas de problemas y sugerir las mejores alternativas de solución que puedan aplicarse, hay que recordar que México se encuentra en una crisis de seguridad.

Coahuila y el actual gobierno deben actuar unidos, y una forma hacerlo es implementando las medidas necesarias en materia de prevención del delito y la delincuencia y dar una lucha frontal con ella, por ello se considera necesaria y procedente la iniciativa de Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, considera que debe ser aprobada la Iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y tiene por objeto establecer las bases de planeación, coordinación e implementación entre el estado y los municipios, así como la participación de los sectores privado y social, para la prevención social de la violencia, la delincuencia y la victimización.

Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.

El estado, en coordinación con los municipios desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 3. La aplicación de la presente ley corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entidades que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas con el fin de la presente ley; y a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

Artículo 4. La planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y sus acciones se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las dependencias y entidades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

I. Respeto irrestricto a los derechos humanos;

II. Integralidad. El estado, desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana y comunitaria;

III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad;

IV. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

V. Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación;

VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;

VII. Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;

VIII. Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios; y

IX. Transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 5. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. **Autoprotección:** Conjunto sistemático de prevenciones y de actuaciones aplicables y encaminadas a evitar riesgos y garantizar su propia seguridad.
- II. **Centro Estatal:** El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- III. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- IV. **Ley:** La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- V. **Ley Estatal:** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.
- VI. **Participación ciudadana y comunitaria:** La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica;
- VII. **Programa Estatal:** El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- VIII. **Violencia:** El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Artículo 6. La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos de intervención:

- I. Social;
- II. Comunitario;
- III. Situacional; y
- IV. Psicosocial.

Artículo 7. La prevención en el ámbito social implica la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas violentas y delictivas, mediante:

- I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda y empleo;
- II. La promoción de actividades que eliminan la marginación y la exclusión;
- III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;

- IV. El diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquellos enfocados en la juventud, las familias y las comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad; y
- V. Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación.

Artículo 8. La prevención en el ámbito comunitario comprende la participación de la comunidad en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Comprende, asimismo:

- I. El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos;
- II. Involucrar a las mujeres, las y los jóvenes, las niñas y los niños, y a los grupos vulnerables en la toma de decisiones;
- III. Fomentar el desarrollo comunitario, social y la cohesión entre las comunidades frente a problemas locales;
- IV. La participación de la comunidad en la implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad; y
- V. El fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 9. La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para eliminar las condiciones que facilitan la victimización y la percepción objetiva y subjetiva de la inseguridad, mediante:

- I. El mejoramiento del desarrollo urbano, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público, los sistemas de vigilancia a través de circuito cerrado, y el uso de sistemas computacionales, entre otros;
- II. La utilización de métodos apropiados de vigilancia en que se respete el derecho a la intimidad y a la privacidad;
- III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia; y
- IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización.

Artículo 10. La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

- I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;
- II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas estatales y municipales en materia de educación; y
- III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas de prevención social.

Artículo 11. El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia, debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

- I. La atención inmediata y efectiva a víctimas de delitos, en términos del impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria;
- II. La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas;
- III. La atención específica al impacto en grupos especialmente vulnerables a desarrollar problemas derivados de delitos violentos;
- IV. Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y la delincuencia, a través de los mecanismos creados para ese fin; y
- V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material y las garantías de no repetición.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

Sección Primera Del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Artículo 12. El Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la máxima instancia para la coordinación y definición de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 13. Las atribuciones del Consejo Estatal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia son:

- I. Elaborar y aprobar el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y todos aquellos vinculados con esta materia;
- II. Constituir el Subsistema Estatal de Prevención Social de la Delincuencia, para definir estrategias de colaboración interinstitucional que faciliten la cooperación, contactos e intercambio de

información y experiencias entre el estado y los municipios; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención;

- III. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución, entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de contribuir a la toma de decisiones;
- IV. Informar a la sociedad anualmente sobre sus actividades a través de los órganos competentes, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente;
- V. Promover la generación de indicadores estandarizados para los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, los que al menos serán desagregados por edad, sexo, ubicación geográfica y pertenencia étnica cuando se refieran a personas; y
- VI. Las demás establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 14. Para la elaboración, aprobación e implementación del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Estatal, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, convocará para integrar el Subsistema de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a los titulares de:

- 1.- La Secretaría de Desarrollo Social;
- 2.- La Secretaría de Educación;
- 3.- La Secretaría de Cultura;
- 4.- La Secretaría de Salud;
- 5.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 6.- El Instituto Coahuilense de las Mujeres;
- 7.- El Instituto Coahuilense de la Juventud;
- 8.- El Instituto Coahuilense de los Adultos Mayores; y
- 9.- Las demás que el Consejo Estatal considere pertinente.

Sección Segunda

Del Secretariado Ejecutivo

Artículo 15. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del propio Consejo Estatal y de su Presidente sobre la materia;
- III. Difundir la información estadística en materia de incidencia delictiva y de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
- IV. Todas aquellas atribuciones conferidas al Secretariado Ejecutivo en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Sección Tercera

Del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 16. El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano interno del Sistema de Seguridad Pública del Estado, que además de las atribuciones y deberes que le impone la ley del sistema, es el responsable de implementar, supervisar y evaluar la política estatal y municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 17. El Centro Estatal contará con un director, quién será nombrado y removido libremente por el Presidente del Consejo.

Artículo 18. El Centro Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- II. Elaborar su programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo;
- III. Recabar información sobre los delitos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y, proyectos enfocados en la prevención y sus resultados;
- IV. Realizar diagnósticos participativos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, de los organismos públicos de derechos humanos y de las instituciones de educación superior para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención;
- VI. Planear la ejecución de programas de prevención y las formas de evaluación, previa aprobación del Secretario Ejecutivo;
- VII. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas;
- VIII. Elaborar mapas de riesgos sobre la violencia y la delincuencia en colaboración con otras autoridades sobre la base de la información recabada, que estarán correlacionados con las condiciones sociales, económicas y educativas de las localidades;
- IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas estatales y regionales de victimización en hogares, con la periodicidad que se estime conveniente;

- X. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana;
- XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización;
- XII. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XIII. Efectuar estudios comparativos de las estadísticas oficiales de criminalidad;
- XIV. Promover entre las autoridades de los gobiernos estatal y municipales, la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XV. Garantizar el libre acceso de la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XVI. Realizar y difundir estudios sobre las causas y factores que confluyen en el fenómeno de la criminalidad;
- XVII. Expedir los lineamientos y crear los mecanismos que sean necesarios para garantizar que las inquietudes, requerimientos y propuestas de los ciudadanos sean elevadas al Consejo Estatal;
- XVIII. Generar y recabar información sobre:
 - a) 1.- Las causas estructurales del delito;
 - 2.- Estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas;
 - 3.- Diagnósticos sociodemográficos;
 - 4.- Prevención de la violencia infantil y juvenil;
 - 5.- Erradicación de la violencia entre grupos vulnerables; y
 - 6.- Modelos de atención integral a las víctimas;
- XIX. Organizar y difundir los resultados y conclusiones de las conferencias, seminarios, reuniones y demás acciones destinadas a profundizar en aspectos técnicos de experiencias sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XX. Brindar asesoría a las autoridades de los municipios, así como a la sociedad civil, organizada o no, cuando estas así lo soliciten;
- XXI. Proponer al Secretariado Ejecutivo la celebración de convenios para la formación, capacitación, especialización y actualización de servidores públicos cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XXII. Intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias estatales, nacionales e internacionales;
- XXIII. Difundir la recopilación de las mejores prácticas municipales y estatales sobre prevención social de la violencia y la delincuencia, y los criterios para tal determinación;
- XXIV. Analizar las inquietudes, requerimientos y propuestas de los ciudadanos en esta materia;
- XXV. Dar respuesta a las temáticas planteadas por la participación ciudadana y comunitaria; y

- XXVI. Las demás que establezca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

Artículo 19. Los Programas estatal y municipales que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación. Asimismo, se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia.

Los programas tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de las autoridades de los gobiernos estatal y municipales, organismos públicos de derechos humanos y de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 20. Las políticas de prevención social deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 21. En el cumplimiento del objeto de esta ley, las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

- I. Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva;
- II. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias;
- III. Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos;
- IV. Compartir conocimientos, según corresponda, con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas de otros sectores pertinentes y la sociedad en general;
- V. Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevos problemas de delincuencia y posibilidades de prevención;
- VI. Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delincuencia;
- VII. Realizar estudios periódicos sobre victimización y delincuencia; y
- VIII. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Artículo 22. El Programa Estatal deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de:

- I. La incorporación de la prevención social como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;
- II. El diagnóstico de seguridad a través del análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias;
- III. Los diagnósticos participativos;
- IV. Los ámbitos y grupos prioritarios que deben ser atendidos;
- V. El fomento de la capacitación de los servidores públicos cuyas atribuciones se encuentren relacionadas con la materia objeto de la presente ley; lo cual incluirá la realización de seminarios, estudios e investigaciones o programas de formación entre otros, para asegurar que sus intervenciones sean apropiadas, eficientes, eficaces y sostenibles;
- VI. La movilización y construcción de una serie de acciones interinstitucionales que tengan capacidad para abordar las causas de la violencia y la delincuencia y que incluyan a la sociedad civil;
- VII. El desarrollo de estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
- VIII. El monitoreo y evaluación continuos.

Las autoridades del estado y de los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

Artículo 23. Para la ejecución del Programa Estatal, el Centro Estatal preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.

Sección Primera De la Evaluación

Artículo 24. El Centro Estatal evaluará las acciones realizadas para ejecutar el programa anual y los resultados del año anterior. El resultado de la evaluación se remitirá al Consejo Estatal quien lo hará público en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

Para la evaluación de las acciones referidas en los programas, se convocará a los organismos públicos de derechos humanos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Los resultados de las evaluaciones determinarán la continuidad de los programas.

Sección Segunda

De la Participación Ciudadana y Comunitaria

Artículo 25. La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, es un derecho de las personas.

Artículo 26. La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los consejos de Participación Ciudadana, en el Centro Estatal o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, creado en virtud de sus necesidades.

Artículo 27. La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana comunitaria, será un objetivo fundamental del Centro Estatal, para lo cual desarrollará lineamientos claros de participación y consulta.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 28. El incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones que se derivan de la presente ley será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. EL Consejo Estatal, en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá elaborar y aprobar el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

TERCERO. El presupuesto de egresos contemplará las partidas requeridas para la implementación de las acciones previstas en esta Ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y

Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre tenemos registrado al Diputado Samuel Acevedo que ha pedido la palabra, le solicito a usted se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Samuel Acevedo ¿el sentido de su intervención? A favor, Diputado Presidente-.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Diputado Samuel Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Con su venia, Diputado Presidente.

El Partido Socialdemócrata de Coahuila, a través del de la voz, quiere manifestar su voto favorable al presente dictamen que como objeto final tiene la prevención de la violencia y la delincuencia como tal lo enuncia su título.

Quiero manifestar una extensa felicitación al señor Gobernador por la formulación de este ordenamiento que tiene una misión importantísima en nuestra sociedad: La prevención. El contenido del ordenamiento trae consigo la creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, estamos ante un organismo que implementará y supervisará las políticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, institución que hoy por hoy necesitamos los y las coahuilenses, por los tiempos terribles de violencia que vivimos y que permitirá introducir un ambiente de garantía de la seguridad de la población.

Se ha podido observar en casi todos los países durante las últimas décadas un incremento consistente de la criminalidad y la aparición y desarrollo de un nuevo fenómeno, el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos, que nosotros los legisladores tenemos que reducir y la implementación de iniciativas de ley como lo es el ordenamiento en cita, son piezas fundamentales para lograr el cometido.

La historia nos demuestra que la necesidad de seguridad ha sido siempre uno de los principales resortes de la vida social y que garantizarla es un aspecto esencial de la legitimación del poder ejercido por sus gobernantes en cualquier comunidad, por tanto, trabajar en pos de la seguridad no es solo una tarea necesaria para aliviar un sistema penal, sino que es fundamental para asegurar la persistencia de las normas de convivencia.

Si en el campo de la medicina se recurre al dicho “más vale prevenir que curar”, en el campo jurídico se debería recurrir al “más vale prevenir que reprimir”.

La prevención de la delincuencia trae como consecuencia la adopción de medidas que se centran en un instrumento no penales de tutela en la puesta en marcha de tutela, en la puesta en marcha de campañas y programas de prevención, en la familia, la escuela y la comunidad, cuya finalidad es reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien.

Termino con el jurídico y, ¿por qué no? poético pensamiento de un gran filósofo del derecho y penalista alemán de la primera mitad del siglo XX, Trast Brusch, que afirmaba que la evolución del derecho penal superará un día al derecho penal y conducirá a un derecho penal preventivo que será mejor, más inteligente y más humano que el derecho penal.

Y termino diciendo una frase, que nosotros sacamos en una campaña, “las cosas no se solucionan a balazos”.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado del mismo.

Ábrase el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

En base al resultado de la votación, esta Presidencia declara aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Diputada Lucía Azucena, ¿está pidiendo usted la palabra?, gracias. Tiene la palabra.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.

Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, muchísimas gracias por darme la palabra.

Diputados y Diputadas.

Solo quiero hacer uso de la palabra para agradecer a los Diputados y Diputadas que hayan aprobado el dictamen anterior y para expresar mi reconocimiento a la señora Diputada Carolina Viggiano de Moreira, por haber promovido la Iniciativa de Ley que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que sirvió de referencia para redactar la iniciativa que el día de hoy hemos aprobado.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Gracias Diputada.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una solicitud de licencia presentada por la C. Mayra Lucila Valdez González para separarse del cargo de regidora del municipio de Ramos Arizpe, por más de 15 días y por tiempo indefinido, así como a la designación de quien desempeñará dicho cargo.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al escrito enviado por la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica, que en sesión celebrada por el Cabildo con fecha 13 de febrero del presente año, se presentó por parte de la C. Mayra Lucila Valdez González, una solicitud de licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidor de ese Municipio; anexando copia del acta de la sesión de Cabildo en que fue presentada dicha solicitud, la certificación de la misma y el acuerdo aprobado por el cabildo con relación a la mencionada solicitud de licencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fechas 16 de febrero del año en curso, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio de referencia y mediante el cual, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; el Lic. Francisco Durón Hernández, comunica, que en sesión celebrada por el Cabildo con fecha 13 de febrero del presente año, se presento por parte de la C. Mayra Lucila Valdez González, una solicitud de licencia para separarse por tiempo indefinido y por más de 15 días del cargo de Regidora de ese Municipio.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 68 fracciones V y VI, y 92, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a la publicación mencionada, la C. Mayra Lucila Valdez González, fue designada para desempeñar el cargo de Regidora de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que ante el cabildo del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, la C. Mayra Lucila Valdez González Regidora del Ayuntamiento, solicitó licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido para separarse de dicho cargo, mencionando los motivos de su determinación.

QUINTO. En virtud de lo anterior y una vez analizado el expediente formado con motivo de la solicitud de licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido, presentada por la C. Mayra Lucila Valdez González Regidora del Ayuntamiento; y por considerarse justificado el motivo de dichas solicitudes, esta Comisión acuerda es procedente que el Pleno del Congreso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 fracciones XVIII y XIX, en relación con el artículo 158 K fracción VII de la Constitución Política del Estado; otorgue licencia provisional por tiempo indefinido para su separación al cargo que desempeña la C. Mayra Lucila Valdez González Regidora del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con

relación al 59 del mismo ordenamiento legal, en relación con el artículo 158 K fracción VII y 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SEPTIMO. Así mismo, teniendo a la vista la lista de Regidores de Representación Proporcional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de Octubre de 2009, registrada para la elección de Ayuntamientos; esta Comisión propone a Yolanda Saucedo Saldes, en virtud de ser la siguiente en el orden dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso la designe como Regidor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe; Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este Congreso otorga licencia a la C. Mayra Lucila Valdez González, para separarse por más de 15 días y por tiempo indefinido del cargo de Regidora del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se designa a la C. Yolanda Saucedo Saldes, como Regidora del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en sustitución de la C. . Mayra Lucila Valdez González, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a esta última.

TERCERO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; la designación de la C. Yolanda Saucedo Saldes como Regidora a efecto de que sea llamada a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor al momento de su aprobación y Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y

Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de febrero de 2012.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y JUSTICIA**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)			
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL (SECRETARIO)			
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA			
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA			
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ			
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de las Diputadas y Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputado Presidente 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:
Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una solicitud de licencia presentada por la ciudadana Licenciada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga para separarse del cargo del Síndico de Mayoría del Ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, por más de 15 días y por tiempo indefinido, así como a la designación de quien se desempeñará dicho cargo.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al escrito enviado por la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica, que en sesión celebrada por el Cabildo con fecha 13 de febrero del presente año, se presentó por parte de la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, una solicitud de licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido para separarse del cargo de Sindico de Mayoría de ese Municipio; anexando copia del acta de la sesión de Cabildo en que fue presentada dicha solicitud, la certificación de la misma y el acuerdo aprobado por el cabildo con relación a la mencionada solicitud de licencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fechas 16 de febrero del año en curso, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio de referencia y mediante el cual, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; el Lic. Francisco Durón Hernández, comunica, que en sesión celebrada por el Cabildo con fecha 13 de febrero del presente año, se presento por parte de la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, , una solicitud de licencia para separarse por tiempo indefinido y por más de 15 días del cargo de Sindico de Mayoría de ese Municipio.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 68 fracciones V y VI, y 92, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a la publicación mencionada, la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, fue electa para desempeñar el cargo de Sindico de Mayoría del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que ante el cabildo del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Sindico de Mayoría del Ayuntamiento, solicitó licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido para separarse de dicho cargo, mencionando los motivos de su determinación.

QUINTO. En virtud de lo anterior y una vez analizado el expediente formado con motivo de la solicitud de licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido, presentada por la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Sindico de Mayoría del Ayuntamiento; y por considerarse justificado el motivo de dichas solicitudes, esta Comisión acuerda es procedente que el Pleno del Congreso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 fracciones XVIII y XIX, en relación con el artículo 158 K fracción VII de la Constitución Política del Estado; otorgue licencia provisional por tiempo indefinido para su separación al cargo que desempeña la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Sindico de mayoría del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con relación al 59 del mismo ordenamiento legal, en relación con el artículo 158 K fracción VII y 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SEPTIMO. Por lo que teniendo a la vista la lista de Regidores Suplentes de la planilla electa, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 2009; esta Comisión propone al C. Jesús Tadeo Flores Laguarda, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso la designe como Sindico de Mayoría del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este Congreso otorga licencia a la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga , para separarse por más de 15 días y por tiempo indefinido del cargo de Sindico de Mayoría del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se designa al C. Jesús Tadeo Flores Laguarda, como Sindico de Mayoría del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en sustitución de la C. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a esta última.

TERCERO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; la designación del C. Jesús Tadeo Flores Laguarda como Sindico de Mayoría a efecto de que sea llamado a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor al momento de su aprobación y Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de febrero de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL (SECRETARIO)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado del mismo.

Ábrase el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la designación de quien desempeñará el cargo de Noveno Regidor del Ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al escrito enviado por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica, que el C. Roberto Eduardo Natera Hernández, quien fuera designado por este Congreso como Noveno regidor de ese Ayuntamiento con fecha 18 de enero del presente año, presentó un escrito ante esa Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual establece que se encuentra impedido para rendir protesta como Regidor de ese Ayuntamiento, por encontrarse actualmente desempeñando un cargo público federal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 20 de febrero del año en curso, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio de referencia y mediante el cual, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, comunica, que el C. Roberto Eduardo Natera Hernández, quien fuera designado por este Congreso como Noveno regidor de ese Ayuntamiento; con fecha 18 de enero del presente año, presentó un escrito ante esa Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual establece que se encuentra impedido para rendir protesta como regidor de ese Ayuntamiento, por encontrarse actualmente desempeñando un cargo público federal

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 68 fracciones V y VI, y 92, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a la publicación mencionada, el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, fue designad para desempeñar el cargo de Noveno Regidor de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; que con fecha 20 de diciembre del año 2011 este Congreso mediante decreto numero 569 otorgó licencia por tiempo indefinido a dicho Regidor y nombro

en sustitución por el tiempo de dicha licencia para desempeñar el cargo de Noveno Regidor al C. Roberto Eduardo Natera Hernández.

CUARTO. Que ante la Secretaría de dicho Ayuntamiento el C. Roberto Eduardo Natera Hernández, quien fuera designado por este Congreso como Noveno Regidor de ese Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fecha 18 de enero del presente año, presentó un escrito mediante el cual establece que se encuentra impedido para rendir protesta como Regidor de ese Ayuntamiento, por encontrarse actualmente desempeñando un cargo público federal.

QUINTO. En virtud de lo anterior y una vez analizado el expediente formado con motivo del el oficio mediante el cual, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, comunica, que el C. Roberto Eduardo Natera Hernández, quien fuera designado por este Congreso como Noveno Regidor de ese Ayuntamiento, no se presentó a rendir la Protesta de Ley para desempeñar dicho cargo; este Congreso declara Vacante el cargo de Noveno Regidor del ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con relación al 59 del mismo ordenamiento legal, en relación con el artículo 158 K fracción VII y 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SEPTIMO. Así mismo, teniendo a la vista la lista de Regidores de Representación Proporcional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de Octubre de 2009, registrada para la elección de Ayuntamientos; esta Comisión propone a José Armando González Murillo, en virtud de ser la siguiente en el orden dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso lo designe como Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón; Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este Congreso declara vacante el cargo de Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se designa al C. José Armando González Murillo, como Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a este último.

TERCERO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la designación del C. José Armando González Murillo como Noveno Regidor a efecto de que sea llamada a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor al momento de su aprobación y Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de febrero de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL (SECRETARIO)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A	ABSTENCIÓN	EN

	FAVOR		CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados y Diputadas el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado del mismo.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, son 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Enseguida se concede la palabra al Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado con anterioridad.

Diputado José Francisco Rodríguez Herrera:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

En la actualidad, las zonas urbanas han tenido un crecimiento tan grande que han ocasionado una expansión territorial, que rebasa sus límites político-administrativos y ha hecho que se unan con otras zonas cercanas, ya sea dentro del mismo municipio o de municipios distintos incluso pertenecientes a estados y gobiernos diferentes. Todo este proceso de expansión urbana se le conoce como “zonas metropolitanas”.

Se define como zona metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración

socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas.

En el año 2004, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (Conapo), publicaron el libro Delimitación de las zonas metropolitanas de México, el cual constituyó el primer esfuerzo de la administración pública federal por contar con una delimitación exhaustiva y sistemática de las zonas metropolitanas del país.

Tanto, CONAPO, SEDESOL e INEGI para establecer la delimitación de las Zonas Metropolitanas, utilizaron diversos criterios a saber:

1.- Municipios Centrales, estos corresponden a los municipios donde se localiza la ciudad principal que da origen a la zona metropolitana, los cuales se identificaron a partir de las siguientes características:

1b) Municipios con localidades de 50 mil o más habitantes que muestran un alto grado de integración física y funcional con municipios vecinos predominantemente urbanos.

En esta clasificación podemos ver que se encuentran plenamente identificados los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias con respecto a la ciudad de Torreón Coahuila.

2.- Municipios Exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos. Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades no están conurbadas a la ciudad principal, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la Zona Metropolitana, determinados a través del cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones.

2a. Su localidad principal está ubicada a escasos kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril, de la localidad o conurbación que dio origen a la zona metropolitana en cuestión.

2b. Al menos 15 por ciento de su población ocupada residente trabaja en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, 10 por ciento o más de la población que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales de esta última.

2c. Tienen un porcentaje de población económicamente activa ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios mayor o igual a 75 por ciento.

2d. Tienen una *densidad media urbana* de por lo menos 20 habitantes por hectárea.

En el año 2007 se creó la Zona Metropolitana de la laguna, en donde inicialmente comprendía a los municipios de Torreón por parte de Coahuila y de Gómez y Lerdo por el Estado de Durango, posteriormente se incluyó al municipio de Matamoros, Coahuila quedando dicha zona metropolitana constituida por dos municipios de ambos Estados.

Algunos de los objetivos de la creación de dicha zona metropolitana, consisten en que los municipios conjuntarán esfuerzos y recursos institucionales en el ejercicio de algunas funciones y servicios públicos, determinaran las políticas de planificación urbana y del ordenamiento territorial de la zona metropolitana, coordinarse en la creación y mantenimiento de vialidades de la zona metropolitana, coordinarse en materia de seguridad pública en aras de buscar una mayor seguridad para los habitantes de la mencionada zona e impulsar el buen desarrollo económico de la zona metropolitana.

En virtud de lo anterior, surge la intención por parte de un servidor de buscar la posibilidad de incluir tanto al municipio de Francisco I. Madero, como San Pedro de las Colonias, a la Zona Metropolitana de la Laguna, en virtud de que por la cercanía que tienen ambos municipios con los municipios integrantes de dicha zona metropolitana, se puede conjuntar esfuerzos y recursos para lograr una mayor y más amplia integración económica y social de la región.

Cabe mencionar que el municipio de Francisco I. Madero tiene una población aproximada de 53 mil habitantes y San Pedro de las Colonias tiene actualmente un total de 103 mil habitantes, ambos con un carácter predominantemente urbano, además ambos municipios tienen acceso a la ciudad de Torreón por medio una carretera de cuatro carriles, lo cual demuestra su alta accesibilidad a la ciudad central.

De igual forma, un alto porcentaje de habitantes de ambos municipios por su cercanía con la ciudad de Torreón, trabaja, estudia y realiza la mayor parte de sus actividades en la ciudad central, es decir un gran número de ciudadanos económicamente activos se encuentran ocupados en actividades industriales, comerciales y de servicios en la ciudad de Torreón. De ahí la importancia de que se incluyan ambos municipios en la zona conurbada de la laguna para poder desarrollar mecanismos que incentiven un desarrollo equitativo en toda esa zona metropolitana y con ello evitar la aglomeración de población en regiones específicas y que con ello se deteriore la calidad de vida de los habitantes. Ello mediante la inyección de recursos que incentiven el desarrollo de ciudades medias como Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias.

La concentración de población en la ciudad de Torreón, así como su rápido tránsito hacia la urbanización e industrialización provoca transformaciones que repercute en la vida de sus pobladores. De acuerdo a ello es necesario implementar políticas urbanas que cuiden los valores culturales, estéticos, de marginalidad, segregación social, pobreza ambiental, etc., precisamente para procurar el bienestar social de la población. Para ello es necesario la aplicación de recursos federales que contribuyan a dotar y mejorara a los municipios con servicios de calidad como empleo, salud, educación, cultura, agua potable, carreteras, electricidad, drenaje, pavimentación, infraestructura, sanidad, etc.

Los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias, no pueden crecer deliberadamente sin una estricta planeación urbana, para ello es preciso llevar un diseño y valoración del crecimiento de la población, para conocer las deficiencias en infraestructura y servicios básicos y cubrirlos mediante la dotación de equipamiento y servicios urbanos tales como instalaciones de salud, educativas, culturales, deportivas, esparcimiento, recreación, abasto, transporte, carreteras, etc., todo esto con una visión autosustentable y en comunión con el medio ambiente.

Al integrar estos servicios de una manera eficiente se evitarán largos desplazamientos de los habitantes sobre todo de San Pedro, en búsqueda de dichos servicios que apenas se están consolidando en dicha comunidad, se reducirían los gastos de traslado de la población y en general habría una mejora en la calidad de vida de los pobladores.

Por último, es de suma importancia señalar que, en caso de que ambos municipios sea integrados a la zona metropolitana de la laguna, sería de gran utilidad, ya que ambos municipios no obstante su cercanía con la ciudad central como lo es Torreón, no cuentan con atención de médicos especialistas, ni con centros comerciales de abasto suficiente, ni con la infraestructura necesaria para el desarrollo de eventos culturales, deportivos y espectáculos de calidad, en general toda nuestra vida social, económica y cultural depende de la ciudad de Torreón, Coahuila.

De ahí la importancia de crear una gran zona conurbada de la laguna, donde se incluyan los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias, pues esto daría un impulso y desarrollo a la región laguna, ya que estos municipios son insuficientes por sí mismos para satisfacer las actividades antes mencionadas y que son vitales para el desarrollo de dichos municipios, además de que en caso de que se incluyeran en dicha zona metropolitana, se incentivaría enormemente la competitividad de ambos municipios.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Por las razones expuestas en el preámbulo de este Punto de Acuerdo, se envíe un atento exhorto a la Comisión de Fondo Metropolitano y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados a efecto de que se puedan incluir a los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias ambos del estado de Coahuila, dentro de la Zona Metropolitana de la Laguna.

SEGUNDO.- Se envíe un atento exhorto a la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las gestiones pertinentes a fin de incorporar a los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias, a la zona metropolitana de la laguna y de este modo ambos municipios sean beneficiados con los recursos del fondo metropolitano.

TERCERO. Se solicite a la Asociación de la Zona Metropolitana de los municipios de Torreón y Matamoros Coahuila, Ciudad Lerdo y Gómez Palacio, Durango, que por las razones expuestas en el presente Punto de Acuerdo, se incluyan los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias, en el convenio suscrito por los municipios antes mencionados, a efecto de sumar esfuerzos, trabajo y recursos en el logro de los objetivos que dicha Asociación se ha planteado.

CUARTO. En el caso de que la solicitud sea procedente y la Asociación permita que los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias, ambos del estado de Coahuila, formen parte de ella, se solicite a la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación realice al efecto, lo conducente.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila, a 20 de Febrero de 2012

Por la Fracción Parlamentaria “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO,
Rúbrica.

DIP. JORGE ALANÍS CANALES,
Rúbrica.

DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ,
Rúbrica.

DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
Rúbrica.

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE,
Rúbrica,

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO,
Rúbrica.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL,
Rúbrica,

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,
Rúbrica,

DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ,
Rúbrica,

DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA,
Rúbrica,

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL,
Rúbrica,

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS,
Rúbrica,

DIP. CUAHUTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ,
Rúbrica,

DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA,
Rúbrica,

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS,
Rúbrica,

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ,

DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.
Rúbrica.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado José Luis Moreno Aguirre, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. ¿Ya terminaron de votar? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente u obvia resolución, se somete a consideración de las Diputadas y Diputados el Punto de Acuerdo contenido en esta proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario tenemos registrados, que han solicitado el uso de la voz el Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, el Diputado Edmundo Gómez, el Diputado Antonio Juan Marcos y el Diputado José Refugio Sandoval, le pido que les pregunte el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

¿Diputado Juan Carlos Ayup? -a favor-; ¿Diputado Antonio Juan Marcos? -a favor-; ¿Diputado Edmundo Gómez? -en contra-; y ¿Diputado Refugio Sandoval?, - a favor-. Tenemos, Diputado Presidente, 3 intervenciones a favor, 1 en contra, por lo cual Edmundo Gómez tendría la palabra.

Diputado Presidente Fernando de la Fuente Villarreal:

Muy bien. Se informa a los Diputados que registraron su participación que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos.

Tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias señor Presidente.

Mi estimado Francisco, compañero Diputado, no es que esté en contra de su propuesta, lo que estoy en contra es de cómo se están haciendo las cosas.

Se ha propuesto que aquí lo consideremos como de urgente y de obvia resolución, cuando este trámite lo podemos analizar junto en las mesas de las comisiones a las que pertenecemos.

Yo creo que han existido temas más importantes para considerarlos en ese sentido de urgente y obvia resolución, mas sin embargo siempre los hemos mandado a las comisiones para su análisis primero y traer aquí el respectivo dictamen.

Yo creo que tenemos que evaluar la función de, o la actividad económica y las funciones, perfiles que tienen tanto la ciudad de San Pedro, como la de Matamoros, hablamos que están comunicadas por un sistema carretero de 4 carriles, como lo ha expuesto ciertamente, pero también debemos de considerar que San Pedro está a 70 kilómetros de Torreón, sí, que por esa materia está alejado y tengo entendido hasta en un momento lo supe, no sé si ya cambiaron esos parámetros, pero se consideraba que la lejanía no debe ser más de 17-20 kilómetros, independientemente de ello, bueno, considero que San Pedro sí tiene su zona de influencia, efectivamente, es un municipio pues con alto contenido de ejidos y que debe aprovecharse todas esas situaciones para poder fortalecer su desarrollo social y económico.

Mas sin embargo, me preocupa el hecho de que en esa inclusión que se pueden hacer, pues también debamos entonces hacer obvias y urgente resolución pues los municipios de los 5 manantiales, por qué no, porque cuando están cerca ya de una zona de crecimiento bastante fuerte como es Nava, con la Cervecería Modelo y todas las demás empresas que se están desarrollando, como también incluir a San Buenaventura en la zona centro porque está a 17 kilómetros y que no fue considerada por tal motivo en su tiempo, en fin, en ese caso veamos también todo en las demás centros metropolitano.

Creo que es acertada la propuesta que hace en cuanto que se incluye Matamoros, probablemente en esa zona, pero no lo considero, con franqueza, como de urgente y de obvia resolución cuando tenemos temas más importantes que tratar.

Muchísimas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Antonio Juan Marcos.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Acudo a esta tribuna a pedir en mi calidad de coordinador de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas que se vote a favor este punto.

No se puede concebir una laguna sin San Pedro y sin Madero, somos una Comarca Lagunera que en la vida cotidiana, en la vida diaria las coincidencias económicas, las costumbres, los lugares de trabajo nos complementamos, es decir, no podemos separar a la Laguna y creo que sí es de urgente y obvia resolución porque Laguna va creciendo, es decir, tenemos que crecer en una forma planeada, los planes de desarrollo de la Comarca Lagunera se tiene que hacer como una zona metropolitana, por eso hemos platicado con los alcaldes, hemos platicado con el Diputado ponente, con Francisco, y lo consideramos muy urgente que se dé.

La zona metropolitana de la Laguna que actualmente está, que tiene recursos, que está reconocida por el Congreso de la Unión, tiene 1,250 mil habitantes, al incluir, si logramos que se incluya la ciudad de Madero y la ciudad de San Pedro, vamos a estar cerca del millón y medio de habitantes y eso nos va a cumplir sobre las reglas de operación, nos va a dar la capacidad de atraer mayores recursos también, eso es otro de los motivos por lo que solicitamos que se vote a favor este Punto de Acuerdo.

Somos una ciudad, una zona muy pujante que requiere de los recursos, hemos sido beneficiados los municipios de Torreón y Matamoros con cerca de 200 millones de pesos este año, el año pasado, con cerca de 90 millones de pesos el 2010 y el 2009, y que debemos unirnos pues esta es una petición que hacemos los Diputados laguneros para poder atraer más recursos para la infraestructura, para el transporte, no podemos planear la ciudad de Torreón y Matamoros un sistema de transporte como el metrobús sin incluir las comunidades de San Pedro y de Madero.

Es por eso pues, con esta y otras consideraciones, que solicitamos que se dé el voto a favor; las distancias, si es que es un impedimento, Diputado Edmundo, en el tema de las reglas de operación, pues las reglas hay que solicitar al Congreso de la Unión que se analicen, hay zonas metropolitanas actualmente como la Puebla-Tlaxcala que reciben recursos y son mucho más extensas, es decir 70 kilómetros no deben de ser un impedimento para seguir el crecimiento ordenado de la Comarca Lagunera.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado José Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado Presidente.

Pues muy rápido, nada más felicitar al Diputado ponente, ¿dónde está Francisco? felicidades Diputado, creo que es un muy buen tema, usted es un gran líder social de la región de Francisco I. Madero y de San Pedro, que bueno, el de las zonas metropolitanas es muy importante; felicitar a toda la bancada del PRI también porque se están abriendo al debate y es bien importante, ya lo vimos con el tema de Cuatro Ciénegas y un tema que habíamos ya tocado aquí en tribuna, el Diputado Lenin, el Diputado Edmundo, yo creo que en vez de estar en contra de esto, pues mejor sumarnos y alentarlos para que continuemos con todos los demás temas, así como ya estamos tocando este tema.

Y, bueno, comentarle Diputado, estuvimos hace poquito una reunión que hablaba de las zonas metropolitanas y la gran importancia a nivel nacional que es la zona de la Laguna, la Zona Metropolitana de la Laguna y por tal motivo a mí me gustaría pedirle a usted y a todos sus compañeros que signan este Punto de Acuerdo, que me inviten, que me inviten a sumarme a su Punto de Acuerdo, invito yo a los demás coordinadores de fracciones, no es mi punto, pero pues yo los invito para que nos sumemos todos porque es importante que vayamos juntos en temas tan importantes y naturales como este y sirve que

además quedan las fracciones completas ahí con quien están firmando con usted, porque pues va una fracción entera y dos medias, entonces, así ya estamos todos completos. Gracias.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Ayup.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con el permiso de la Presidencia de esta Mesa Directiva, de mis compañeros Diputados de todos los partidos.

Entiendo al Diputado Edmundo que está de acuerdo en el desarrollo de Coahuila, más a lo mejor no es la forma, estoy bien, verdad, bueno ya eso es un paso adelante.

Yo nomás quiero felicitar nuevamente aquí a Pancho, igual que lo hizo mi compañero Diputado por esta iniciativa, yo tuve la fortuna en el año 2007, en la 57 Legislatura de ser Diputado y de presentar un Punto de Acuerdo, como ahorita lo mencionó Pancho, porque Matamoros no estaba incluido en la Zona Metropolitana.

Originalmente en el 2004 que hubo una reunión entre diversas instituciones y que creó la Zona Metropolitana de la Laguna, estaba originalmente Torreón, estaba Gómez Palacio y estaba Lerdo, y aquí en esta misma tribuna, en este mismo lugar, con diferentes compañeros Diputados, tuve el privilegio de presentar un Punto de Acuerdo también para mandarlo al Congreso de la Unión para que Matamoros fuera incluido, y Matamoros fue incluido primeramente en la Asociación de Municipios para la Zona Metropolitana de la Laguna y bueno, eso qué generó, bueno pues generó que hubo más inversión, generó que hubo más desarrollo, generó que hay un desarrollo ya programado, un desarrollo que es adición de futuro y que Matamoros está en eso.

Por eso yo el día de hoy, me da mucho gusto Pancho que hayas presentado esto para San Pedro, para Madero que son ciudades en pleno crecimiento y que tenemos que ofrecerles nosotros desde esta trinchera las posibilidades y abrirlas al desarrollo de Madero y al desarrollo de San Pedro.

Yo todavía voy más allá, y aquí yo quiero pedirles a todos mis compañeros Diputados y al Presidente de la Mesa Directiva, para que quede registrado en el Diario de los Debates que pido que se incluya también al municipio de Viesca y ahorita voy a mencionar unas distancias.

Viesca es una ciudad que en el sexenio anterior, en el gobierno del Profesor Humberto Moreira Valdés recibió infinidad de apoyos y de ayudas y, Viesca, donde no tenía caminos rurales los hubo y donde no había pavimento hubo el pavimento y todas, y las reglas de operación nos dicen que para que sea un municipio que pueda acceder a ser metropolitano o a estar en la zona metropolitana pues tiene que tener accesos pavimentados, bueno, quiero decirles que Viesca los tiene y quiero decirles que de Matamoros a Nueva Reynosa de Viesca son 15 kilómetros, de Matamoros al ejido Gabino Vázquez son 20 kilómetros, de Matamoros a Emiliano Zapata son 32 kilómetros, Viesca colindando con Matamoros, si nos vamos a la parte sur, Viesca colindando con Torreón, entre Jimulco y Tanque Aguilereño, Jimulco que es municipio de Torreón y Tanque Aguilereño que es municipio de Viesca son 20 kilómetros, entonces yo creo que cumplimos con la normativas, aparte nosotros nada más estamos avalando para que estos municipios entren en este programa de zonas metropolitanas y que podamos acceder a esos recursos, sí, finalmente los que van a decidir, los que tienen la última palabra pues es el Congreso de la Unión, es la SEDESOL, es la Asociación de Municipios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las zonas metropolitanas de aquí de la Laguna.

Entonces, yo les pido y le pido señor Presidente de la Mesa Directiva que podamos poner la votación para que se incluya a Viesca en el Punto de Acuerdo de mi compañero Francisco y primero preguntarle al Diputado si está de acuerdo, bueno, pido su voto a todos ustedes que sea incluido en el Punto de

Acuerdo que está presentado Francisco Rodríguez y que Viesca forme parte de la Zona Metropolitana de la Laguna.

Es cuanto.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

La Ley Orgánica establece que cuando se presente una situación como la actual, donde hay una propuesta que modifica el Punto de Acuerdo, la proposición presentada por el Diputado debo preguntarle a él si está de acuerdo en que se incluya o no esa modificación. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Francisco Rodríguez Herrera:

Con su permiso Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Gracias por el apoyo que me han brindado en esta propuesta y en especial los compañeros de los otros partidos políticos que no firmaron el Punto de Acuerdo, al Diputado Refugio Sandoval, a Samuel Acevedo y a Norberto Ríos.

Decirles que la gran comunicación que tenemos los 3-4-5- municipios de la Laguna es muy importante porque somos familias, estamos muy cercanos y que el desarrollo de Torreón, la mancha urbana de Torreón va creciendo hacia San Pedro de las Colonias, hacia el lado de Madero, yo le quiero pedir al Diputado Edmundo Gómez que apoye la propuesta y que analicemos todas las demás propuestas que vengan a esta tribuna para que las demás regiones y municipios que quieran discutir este tipo de temas, los discutamos, los discutamos, los traigamos a la tribuna, los analicemos y los aprobemos, pero San Pedro y Francisco I. Madero que son el distrito que yo represento está pidiendo a ustedes su apoyo, apóyenos compañero, yo le agradecería Francisco I. Madero y San Pedro se lo agradecerían. Muchas gracias.

Perdón. Estoy de acuerdo en que se incluya el municipio de Viesca, Diputado Ayup. Gracias.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias señor Presidente.

Efectivamente, sigo reconociendo que es una magnífica propuesta de que se haga, lo que no estoy a favor es en la propuesta de obvia y urgente resolución, entendámoslo.

Tenemos que llevar los pasos y el procedimiento como deben ser, ahorita sale con que Viesca se incluya, ¿qué no se tiene que presentar una iniciativa para Viesca junto con las demás que se modifique, que se haga y que se apruebe?, ¿ó qué en ese caso, por qué no incluimos entonces la zona de los 5 manantiales, pues si me puedes hacer el favor, inclúyelos también en tu propuesta para de así podemos sacar la Zona Metropolitana de los 5 Manantiales?, o a ver qué podemos hacer.

No se trata de lo que se nos ocurra y vengamos y digamos qué es lo que queremos, obviamente que queremos lo mejor para todo Coahuila, obviamente que queremos lo mejor para todos nuestros ciudadanos, yo no conozco todavía a un coahuilense que esté opuesto a un desarrollo social, armónico, equilibrado, lo que estoy en contra son los procedimientos que estamos llevando en nuestro Congreso, por ello es que no estoy en contra de tu propuesta, estoy a cómo se están dando las cosas solamente.

Es cuanto. Gracias.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar la proposición con Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, con la modificación propuesta o el agregado propuesto del Diputado Juan Carlos Ayup, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, por favor tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación. Pueden votar todavía. A ver ábrase, muy bien. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, con el voto del Diputado Refugio Sandoval, son: 22 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado para su votación.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO que presenta el de la voz, DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA del Partido Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se le solicita al Gobierno del Estado y al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública informe sobre las medidas que debieron tomar para asegurar que los datos personales recabados en el ejercicio “Coahuila Habla 2012” no tengan un destino diverso al de conformar un padrón que será la base de los programas sociales.

Compañeras y Compañeros Diputados:

El trabajo a favor de los que menos tienen es, sin duda, de lo más importante que toda administración pública debe hacer. Puede afirmarse, sin miedo a equivocarse, que el desarrollo con justicia y equidad es la columna vertebral de todo gobierno que se precie de su compromiso con la comunidad.

Sin embargo, como diría la sabiduría popular, no debieran hacerse cosas buenas que parezcan malas.

De acuerdo con lo que ha trascendido en diversos medios de comunicación, la actual administración estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra levantando un estudio casa por casa por el que se encuesta a las familias coahuilenses preguntándoles aspectos particulares de su familia.

¿De qué magnitud es el esfuerzo? A finales de enero se hablaba ya de entre 70 mil y 100 mil viviendas del área rural y urbana que habían sido censadas a través de la encuesta denominada “Coahuila Habla 2012”. Allá en diciembre se habló de una meta de 500 mil viviendas.

El levantamiento de la encuesta se realiza a través de personas con una identificación a manera de gafete y cada casa que sido encuestada cuenta con una calcomanía con logotipos del Gobierno del Estado.

Debe destacarse que la información recopilada incluyen datos personales que van desde el ingreso familiar, los nombres de todos los integrantes de la familia, los bienes que tienen en la casa como electrodomésticos, televisor y artículos por el estilo.

Aquí la pregunta: ¿Qué seguridad hay de que esta información solo llegará a manos de la Secretaría de Desarrollo Social y no a alguien con intenciones distintas y lo peor con fines electorales y políticos?

Más allá de que existen voces que señalan que la única información que se obtiene a través de esta encuesta y que no está disponible ya a través de los datos que arroja el Censo Nacional de Vivienda es la que responde a la pregunta expresa “¿Qué programas sociales que ofrece el Gobierno cree que necesita?”, o algo similar planteado en esos términos, de lo que se está hablando es de “Datos Personales” para lo que en Coahuila, por cierto, ya contamos con una Ley que parece no está siendo respetada por la instancia estatal.

Señalo, para que esta Asamblea cuente con mayores elementos, diversos artículos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

El artículo 47, por ejemplo, es claro al decir que “En el manejo de los datos personales, los sujetos obligados deberán contar previamente con el consentimiento por escrito del titular de los datos, además de observar los siguientes principios: información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, corrección y oposición en términos de la presente ley”.

Por su parte, el artículo 53 establece que “Los sujetos obligados desarrollarán o tendrán sistemas de datos personales sólo cuando estos se relacionen directamente con sus facultades o atribuciones, legales o reglamentarias”. Este artículo incluso dice que “La contravención a esta disposición será motivo de responsabilidad”.

De la misma Ley, el artículo 49 es claro al decir que “El tratamiento de los datos personales requerirá el consentimiento por escrito de su titular”. El consentimiento en esta ley, dice la fracción II del artículo 48, es “Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica, expresa e informada, mediante la que el titular de la información consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen”. Este tratamiento no se encuentra en la práctica de la encuesta que se está levantando.

Debe insistirse con la pregunta ¿qué ha dispuesto la Secretaría de Desarrollo Social para asegurar que los datos personales recabados no llegarán a manos inadecuadas?

El pasado 3 de febrero, en el Periódico Oficial del Estado, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública dio a conocer una serie de criterios y especificaciones sobre la seguridad que debe existir en el tratamiento de datos personales. Aquí las preguntas son ¿coinciden los criterios con lo que la multicitada Secretaría ha dispuesto, en caso de que haya hecho algo? ¿Qué está haciendo el ICAI para cumplir con su obligación como autoridad constitucional en materia de protección de datos personales?

No es tema menor. En momentos en que la sociedad pide, en toda justicia, que el Estado provea de seguridad, no podemos dejar cabos sueltos. En un ejercicio responsable, considero que esta Asamblea debe asumir una actitud proactiva al respecto.

Con estas consideraciones y con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Puntos de Acuerdo.

El que se solicita sea tramitado como de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Se solicita al Gobierno del Estado de Coahuila, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, explique a esta Soberanía, y haga del conocimiento de la sociedad coahuilense, sobre las medidas que ha tomado, de ser el caso, para asegurar que los datos personales recabados en el ejercicio “Coahuila Habla 2012” no tengan un destino diverso al de conformar un padrón que será la base de los programas sociales.

SEGUNDO.- Se solicita al Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública haga del conocimiento de esta Asamblea de todas las acciones que haya emprendido en coordinación con el Gobierno del Estado para asegurar que los datos personales recabados en el ejercicio “Coahuila Habla 2012” no tengan un fin distinto o diverso al de conformar un padrón que será la base de los programas sociales.

DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente u obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación. Diputado Refugio podría informar el resultado de la votación, por favor.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con mucho gusto Diputado Presidente, son 6 votos a favor; 16 en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

De acuerdo al resultado de la votación, esta Presidencia dispone que esta proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14 horas con 31 minutos del día 21 de febrero del año 2012, se da por concluida esta Undécima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 28 de febrero del 2012.

Muchas gracias a todos por su presencia.